



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 18:00 horas del día **5 de Febrero de 2025**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Francisco Javier Marin Marin, D. José M^a Ganuza Alvarez, D. Daniel Echavarri Mendoza, D. Imanol Gil Felipe, D. José M^a Iñigo Mendoza, Doña Victoria Agreda Sádaba y D. Fernando Moneo Lázaro, asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de 18 de Diciembre de 2024, la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación ; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno ordinario. De 2024/261 a 2024/285 y 2025/1 a 2025/18.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

3º. CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DURANTE EL PERIODO 2024-2025.

Se informa que La Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, con fecha 30 de Diciembre de 2024, ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Cárcar una **subvención de 280.000,00 €**, sobre una inversión de 516.094,35 €, para la implantación de aulas de 1 a 3 años en el CPEP Virgen de Gracia de Cárcar.

Dicha subvención está financiada por la Unión Europea con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, componente nº 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años", medida de "Impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública.

En los presupuestos generales de Navarra para 2025 se ha incluido una partida nominativa de **150.000 €** para la ejecución del citado proyecto.

Se ha **solicitado a Teder subvención para el equipamiento y mobiliario** en la convocatoria de 2024 de la EDLP, la cual está pendiente de resolverse.

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/10 de 20 de Enero de 2025, se ha **adjudicado** a la empresa **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L.** la **ejecución del proyecto** de implantación de aulas de 1 a 3 años en el CPEP Virgen de Gracia de Cárcar, en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO más iva (395.523,54 € más iva)**, estando previsto el inicio de las obras en las próximas semanas.

Próximamente se iniciaran los contactos con el Departamento de Educación para determinar el convenio de financiación para la gestión de la escuela infantil y para licitar la misma.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMM

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

4º.- SUBASTA PARA LA VENTA DE LA PARCELA INDUSTRIAL D-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MALLATÓN DE CÁRCAR.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas a la subasta convocada mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cárcar de fecha 4 de septiembre de 2024, y anunciada en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 13/11/2024 y tablones de anuncios, no se han presentado ofertas.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- 1.- Declarar desierta la subasta convocada para la venta de la parcela industrial D-1 del Polígono Industrial el Mallatón de Cárcar.
- 2.- Conforme a lo previsto en el artículo 134.1.b) de la Ley Foral de Administración Local, **acordar de forma excepcional la adjudicación directa de dicha parcela en las mismas condiciones y por precio no inferior al que fue objeto de subasta a las propuestas que a tal efecto se puedan plantear por los interesados.**
- 3.- Anunciar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Cárcar a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD DE M^a ASUNCIÓN GANDARILLAS PALACIOS DE ABONO POR DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR TRIENIOS.

Con fecha 2 de Diciembre de 2024 , Doña María Asunción Gandarillas Palacios, solicita *“el abono de la antigüedad que venía percibiendo en concepto de antigüedad por los trienios generados y perfeccionados durante el periodo en que prestó servicios como personal laboral (en el Ayuntamiento de Mendavia cuya relación laboral finalizó el 16 de mayo de 2013) hasta el momento en que adquirió la condición de contratada administrativa (en el Ayuntamiento de Cárcar desde el 13 de mayo de 2019), con efectos retroactivos no prescritos y con las revalorizaciones correspondientes, con abono de las diferencias retributivas correspondientes a la diferencia entre lo que se abona por quinquenios y lo que se debería abonar en concepto de antigüedad teniendo en cuenta los trienios consolidados durante el periodo que prestó servicios como personal laboral en el Ayuntamiento de Mendavia (3 trienios), que asciende a la cantidad de 5.398,40 € brutos y los intereses legales desde la fecha que se devenguen dichas cantidades.”*

Basa su petición en el artículo dos de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en la redacción dada por la Disposición

3



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWWW

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025

Adicional final segunda de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado que literalmente dice: “Uno. El devengo de los trienios se efectuará aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las desempeñadas durante el tiempo de servicios prestados que se reconozcan a las desempeñadas durante el tiempo de servicios prestados que se reconozcan conforme a lo dispuesto en el artículo anterior”.

“Los servicios prestados en condición distinta a la de funcionario de carrera se valorarán en todo caso y a efectos retributivos, en la misma cuantía que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las prestadas”.

Que también es de aplicación la doctrina contenida en la STS de 21 de mayo de 2019, Recurso nº 247/2016, que literalmente dice: “El personal laboral funcionarizado tiene derecho a que los trienios reconocidos como personal laboral le sean abonados tras adquirir la condición de personal funcionario, en la cuantía correspondiente al momento en que fueron perfeccionados.”

Por su parte, la STSN de 20 de octubre, recurso 472/2020, también asume el criterio sentado en la sentencia del Tribunal Supremo llegando a la siguiente conclusión:

“En el presente asunto, resulta que la actora ha devengado una serie de trienios, ocho, con anterioridad a adquirir la condición de funcionaria pública, trienios que se la habrán de valorar según el importe que tenían en el momento de devengarse, puesto que, dada la fecha de la reclamación, anterior a la entrada en vigor de la reforma del artículo 2 de la Ley 70/1978, es de aplicación la doctrina arriba transcrita”.

Que la reciente sentencia nº 224/2024 de 31 de octubre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Pamplona confirma esta doctrina al reconocer el derecho de las recurrentes a percibir la cantidad que venían recibiendo, en concepto de complemento de antigüedad (por los trienios generados y perfeccionados) durante el período que prestaron servicios como personal laboral, hasta el momento de adquirir la condición de personal funcionario de carrera, con efectos retroactivos por un plazo máximo de cuatro años y con las revalorizaciones correspondientes, y por tanto se les abone la diferencia retributiva correspondiente, y ello con los intereses legales desde la fecha en que devenguen las cantidades.

El Secretario municipal ha elaborado un informe jurídico de fecha 23/1/2025 manifestando sus dudas respecto de la aplicación de la normativa y jurisprudencia señalada por la reclamante, ya que se refiere a personal laboral (con trienios generados y consolidados en concepto de antigüedad), que pasan a adquirir en la misma entidad la condición de funcionario de carrera de forma continuada, siendo el caso de la reclamante sustancialmente diferente ya que nos encontramos con una trabajadora que :





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



NIF: P3106500F



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025

- Durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2002 y 16 de mayo de 2013 estuvo contratada como auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Mendavia como personal laboral temporal y devengó en concepto de antigüedad lo correspondiente a dicho régimen laboral y a sus condiciones de empleo en dicho Ayuntamiento.
- El 13 de Mayo de 2019 (6 años después) y tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas fue contratada por el Ayuntamiento de Cárcar como auxiliar administrativo en régimen administrativo (no laboral), al ocupar una vacante en tanto no se cubriera la plaza en propiedad. Mediante Resolución de Alcaldía 2019/93 de 17 de Mayo se le reconocen a petición propia 10 años, 6 meses y 24 días a efectos del cálculo de antigüedad (quinquenos), por servicios prestados en el Ayuntamiento de Mendavia durante el periodo comprendido entre el 23 de Octubre de 2002 y el 16 de Mayo de 2013, conforme a lo señalado en el Acuerdo de la Diputación Foral de 29 de Octubre de 1981 sobre reconocimiento de servicios prestados
- Sus retribuciones desde el inicio de su relación laboral con el Ayuntamiento de Cárcar son las correspondientes a los funcionarios (nivel, complementos, grado, quinquenos), conforme a lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Desde el 06/03/2023 dicha trabajadora es funcionaria una vez superado el correspondiente concurso- oposición de estabilización.

Concluye el informe jurídico **proponiendo desestimar la solicitud** presentada por Doña Maria Asunción Gandarillas Palacios de abono de diferencias retributivas por trienios, al entender que sus retribuciones actuales son conformes con la normativa en vigor, y que ni el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, ni la jurisprudencia señalada anteriormente es aplicable a su caso, **sin perjuicio de la posibilidad de la reclamante de recurrir a los tribunales para determinar si su caso particular es asumible en la jurisprudencia señalada.**





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad:

Primero.- **Desestimar la solicitud** presentada por Doña Maria Asunción Gandarillas Palacios de abono de diferencias retributivas por trienios, al entender que sus retribuciones actuales son conformes con la normativa en vigor, y que ni el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, ni la jurisprudencia señalada anteriormente es aplicable a su caso, **sin perjuicio de la posibilidad de la reclamante de recurrir a los tribunales para determinar si su caso particular es asumible en la jurisprudencia señalada.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Doña Maria Asunción Gandarillas Palacios a los efectos oportunos.

6º.- PLAN INVERSIONES LOCALES 2026-2028.

Se informa de la Resolución 570 E/2024 de 23 de Diciembre del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2025/2028.

Dicha resolución está pendiente de publicar en el BON y el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde dicha publicación.

Los tipos de obras susceptibles de subvención son:

- Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.
- Pavimentación con redes.
- Pavimentación sin redes.
- Urbanización de travesías.
- Dotaciones municipales.

Se ha solicitado a Mancomunidad Montejurra que actualice las memorias presentadas y no subvencionadas en el Plan de Inversiones Locales 2022-2025.

En el apartado de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y pavimentación con redes se plantean las siguientes solicitudes:

- Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales de C/ Vista Alegre y pluviales de Cuesta Robustiano: Esta obra se considera imprescindible para eliminar las aguas pluviales que vierten directamente a la ladera y se ha solicitado su inclusión en el P.I.L por el procedimiento de emergencia.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025

- Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de C/ Paseo y pluviales y pavimentación de C/ Paseo Paulino Ruiz y C/ Paseo. Esta obra se considera imprescindible para eliminar las aguas pluviales que vierten directamente a la ladera y se ha solicitado su inclusión en el P.I.L por el procedimiento de emergencia.
- Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales y pavimentación de C/ Portal.
- Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de C/ Jardin.
- Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de C/ La Paz.

En el apartado de dotaciones locales se plantean las siguientes solicitudes:

- Reformas en el vaso de las piscinas municipales para solucionar el asentamiento lateral del vaso y las importantes pérdidas de agua.
- Reformas en el Frontón municipal: Sustitución a led del alumbrado público, solución problema de humedades y sustitución puertas.

Los miembros del Ayuntamiento por unanimidad informan favorablemente presentar las citadas solicitudes.

7º.- A.C.D.R EL PINAR. PISCINAS MUNICIPALES.

La ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA RECREATIVA EL PINAR, con CIF G31 167978 es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó en el año 1986 con el objetivo de promover la práctica del deporte y las actividades culturales y recreativas de los vecinos de Cárcar.

Fue inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha 7 de Marzo de 1986 y **gestiona las piscinas municipales de Cárcar** situadas en la parcela catastral 39 del polígono 4, unidades 1 (vestuarios), 2(cafetería- bar), 4 (almacén), 5 (piscinas), 6 (pavimento), 8 (porche), 9 (zona verde).

Tanto en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Cárcar como en el catastro figuran como titularidad del Ayuntamiento de Cárcar.

7



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMM

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

No se ha localizado ni en los archivos municipales ni en los archivos de la citada Asociación el título, contrato o convenio que formalice dicha cesión, por lo que se considera necesario regularizar dicha situación.

En sesión del Ayuntamiento de Cárcar de 27 de Septiembre de 2006, y con motivo de las obras realizadas para adecuar las piscinas al D.F 123/20023 de condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso público, el Ayuntamiento acordó entre otras cuestiones:

- *Aportar 168.000 € a fondo perdido para financiar las obras.*
- *Conceder un préstamo de 300.000 € a la A.C.D.R El Pinar para financiar las obras, que se devolverá con el superavit anual de la Asociación con un mínimo de 3.000 €.*

Desde el año 2021 no se está devolviendo el préstamo en los términos acordados debido a la falta de disponibilidad presupuestaria por la A.C.D.R El Pinar, quedando en la actualidad pendiente de reintegrar 243.600 €.

Por otra parte las piscinas requieren de importantes obras de reforma en el vaso principal para solucionar los problemas de asentamiento lateral y fugas de agua que presenta, que la A.C.D.R El Pinar no tiene posibilidades económicas de ejecutar.

Ante la situación señalada se considera necesario realizar las siguientes actuaciones:

Primera.- Siendo las piscinas propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, condonar la deuda existente por las obras realizadas en el año 2006(243.600 €) , dejando sin efecto el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Cárcar de fecha 27 de septiembre de 2006 para la financiación de dichas obras.

Segundo.- Previa declaración de utilidad pública de la A.C.D.R El Pinar, proceder conforme a lo previsto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en consonancia con el art. 137.4 b), de la citada norma, a la adjudicación directa de la concesión administrativa de las piscinas municipales de Cárcar a la A.C.D.R El Pinar, conforme al correspondiente pliego de clausulas administrativas particulares.

Tercero.- En dicho pliego se establecerá entre otras cuestiones:



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMM

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

- La A.C.D.R El Pinar se encargará de la gestión integral de las piscinas municipales, asumiendo la responsabilidad plena del funcionamiento del servicio y todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones cumplan con el fin para el que han sido construidas, entendiéndose dicho fin como un servicio público, siendo a su cargo todos los gastos relativos a la gestión y el mantenimiento de las instalaciones y a la realización de actividades.
- El Ayuntamiento de Cárcar se hará cargo de las inversiones correspondiente a las reformas de los vasos de las piscinas que sean requeridos para solucionar problemas estructurales que comprometan su estabilidad, incumplimientos graves de la normativa de piscinas y las pérdidas de agua de los vasos.

Cuarto.- Una vez declarada de utilidad pública la A.C.D.R El Pinar deberá presentar solicitud de adjudicación directa de la concesión administrativa de las piscinas municipales, aportando la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los miembros del Ayuntamiento por unanimidad informan favorablemente dicha propuesta para su traslado a la A.C.D.R El Pinar y para que en su caso presenten la solicitud de adjudicación directa de la concesión administrativa de las piscinas municipales en los términos señalados anteriormente.

8º.- MODIFICACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y PARA LA ASISTENCIA A CENTROS DE 0-3 AÑOS.

La Alcaldesa Teresa Insausti propone las siguientes modificaciones en dichas convocatorias de ayudas:

• **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD:**

Ante la dificultad logística que supone la adquisición y entrega de los pañales a los beneficiarios:

Modificar el artículo 4 “ Concesión y tipo de ayuda”:

“La ayuda consistirá en el abono de trescientos cincuenta euros (350 €), para que los beneficiarios puedan adquirir los pañales durante el primer año.”

Añadir una “ Disposición transitoria”:



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMW

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

“ Los beneficiarios de la ayuda a la entrada en vigor de la modificación del artículo 4 de la convocatoria, recibirán el abono de la parte proporcional que corresponda de la cantidad señalada en dicho artículo, hasta que sus hij@s cumplan un año”

- **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CENTROS DE 0-3 AÑOS.**

Ante la apertura de la escuela infantil de Cárcar a partir del curso 2025-2026:

Añadir un nuevo artículo (7º), con el siguiente contenido:

“ La presente convocatoria quedará sin efectos a la finalización del curso escolar 2024-2025, quedando derogada a todos los efectos”.

Sometida a votación dicha propuesta queda aprobada por unanimidad.

9º.- INFORMACIÓN ASUNTOS VARIOS.

- **DECLARACIÓN CASCO HISTÓRICO DE CÁRCAR COMO ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE.**

Mediante ORDEN FORAL 29E/2025, de 27 de enero, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, se ha declarado el Área de Rehabilitación Preferente el ámbito del Casco Histórico de Cárcar, lo que va a permitir que sean superiores las subvenciones de rehabilitación en el casco histórico y conjuntamente con las ayudas municipales pueda incentivarse dichas actuaciones.

- **REPARACIÓN DE BÓVEDAS E INSTALACIÓN DE FOSA SÉPTICA EN LA ERMITA VIRGEN DE GRACIA.**

Se informa que se ha adjudicado a Construcciones Leache S.L las obras de reparación de bóvedas e instalación de fosa séptica en la Ermita Virgen de Gracia, en la cantidad de 22.094,13 € más iva, conforme a la memoria técnica redactada por los arquitectos Jesús Mº Gutierrez y José Manuel Mugueta.

El plazo de ejecución será de 60 días y deberían estar terminadas para la Romería.

- **DAÑOS ALUMBRADO PÚBLICO.**

La Alcaldesa informa de los daños producidos en el alumbrado público como consecuencia de un intento de robo. Según los primeros datos facilitados por la empresa que gestiona el mantenimiento del alumbrado pueden estar dañadas unas 25 luminarias.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWWW

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



NIF: P3106500F

Siendo recurrentes los intentos de robo en las zonas más alejadas del casco urbano, se considera conveniente precintar las arquetas con hormigón.

- **MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE RECOGIDA DE BASURAS.**

La Alcaldesa informa que como consecuencia de la solicitud presentada por los vecinos de la Plaza de Abajo para que se retiren los contenedores ubicados en dicha plaza, se contactó con Mancomunidad Montejurra para proceder a la retirada de los mismos y a realizar pequeños ajustes en otras zonas.

Se debate sobre dichas actuaciones por los miembros del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que es una decisión solicitada por los propios vecinos de Plaza de Abajo se respalda dicho cambio, así como los pequeños ajustes en otras zonas.

- **FIESTAS DE INVIERNO.**

La Alcaldesa informa que el inicio de las fiestas de invierno será el 27 de febrero a las 13:00 horas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal José Mª Iñigo pregunta por el estado de los expedientes ambientales tramitados a instancias de Rinacon Gestión S.L y Agropecuaria Obanos S.A.

El Secretario informa:

- Del expediente de Rinacon Gestión S.L tras la denegación de la Autorización Ambiental Unificada por el Departamento de Medio Ambiente no se tienen más noticias al respecto.
- Del expediente de Agropecuaria Obanos S.A, tras la finalización del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental, se encuentra en el trámite de solicitud de informes a los organismos afectados en el expediente de Autorización Ambiental Integrada.

El Ayuntamiento de Cárcar ha presentado su informe solicitando se emita una Declaración negativa de Impacto Ambiental al proyecto presentado por la empresa Agropecuaria Obanos S.A, para una instalación porcina de ciclo cerrado en la parcela 467 del polígono 7 de Cárcar, y consecuentemente se deniegue la Autorización Ambiental Integrada solicitada.

La concejala Victoria Agreda señala que en el camino que va a la Ermita de la Virgen de Gracia hay un tramo de camino que debe ser reparado por la empresa adjudicataria de las obras del canal de Navarra. La Alcaldesa señala que presente una instancia con



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

fotos para trasladar dicha solicitud a la Junta de Regantes del Canal y a la empresa adjudicataria de las obras.

La Alcaldesa, Teresa Insausti Sola propone incluir en el orden del día el siguiente punto con carácter de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/1990 de Administración Local de Navarra.

Motiva la urgencia en la publicación en el BON nº 23 de 4 de Febrero de 2025, de la convocatoria de subvenciones a las EELL de Navarra para la realización de obras en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años en el año 2025, con posterioridad a la convocatoria de la sesión, siendo necesario adoptar el acuerdo correspondiente para solicitar dicha subvención en el plazo previsto en la convocatoria.

Los miembros de la Corporación por unanimidad ratifican la inclusión del punto en el orden del día por razones de urgencia.

11º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS EELL DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN EL AÑO 2025.

Mediante Resolución 283E/2024 de 12 Diciembre de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años en el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Cárcar va a realizar obras para la creación de dos unidades de primer ciclo de educación infantil (1 a 3 años), con 28 plazas, en el Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar, conforme al proyecto técnico redactado por las arquitectas Ioar Cabodevilla Antoñana y Miren K Azcona Azabal.

La inversión prevista asciende a 426.524,26 € más iva,(516.094,35 € iva incluido), con arreglo al siguiente desglose:

PROYECTO	BASE	IVA	TOTAL
CONTRATA	395.524,26	83.060,09	478.584,35
HONORARIOS ARQUITECTO	24.000,00	5.040,00	29.040,00
HONORARIOS ARQUIT TECNICO	7.000,00	1.470,00	8.470,00
TOTAL	426.524,26	89.570,09	516.094,35



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMM

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
03/04/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 212883X

Dicha convocatoria considera gasto subvencionable el Impuesto Sobre el Valor Añadido, en caso de no ser susceptible de recuperación o compensación por el Ayuntamiento como es el presente caso.

Se considera por tanto oportuno solicitar subvención con cargo a la citada convocatoria para financiar el iva de la ejecución de las obras.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Solicitar las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años en el año 2025 (BON nº23 de 4 de Febrero de 2025), para financiar el iva de la ejecución de las obras (83.060,09 €), solicitando una subvención de 50.000 €.
- b) Asumir el compromiso de ejecutar las citadas obras que estarán finalizadas antes del 30 de Septiembre de 2025 y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.
- c) Las actuaciones relativas a la creación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en Navarra.
- d) En caso de resultar beneficiarios de la citada subvención, compromiso de habilitar dotación económica suficiente en los presupuestos del ejercicio 2025, para afrontar el coste total de la obra objeto de subvención.

Siendo las 19:15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.



FIRMADO POR

MARÍA TERESA INSAUSTI SOLA
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
03/04/2025



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAKW UZK7 AFRT AWMM

ACTA SESION 5 FEBRERO 2025 - SEFYCU 162132

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>